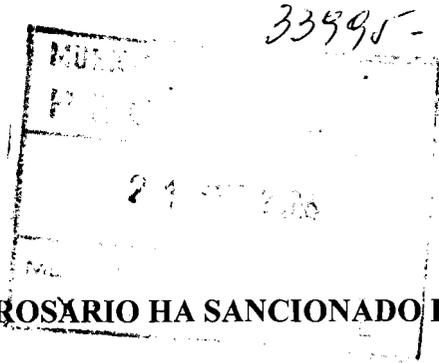




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 8.038)**

**Concejo Municipal:**

Visto: La Ordenanza N° 7.733, sancionada por este Cuerpo el 2 de septiembre de 2004, mediante la que se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 7674/04, en lo referente a la certificación de discapacidad para todos los casos en que sea necesario invocarla.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1.-** Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 7.733/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1°:** Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 3745/84 el que quedará redactado de la siguiente forma: La presentación del Certificado Unico de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe con arreglo a la Ley N° 9325 o por el Ministerio de Salud de la Nación con arreglo a Ley N° 22.431,

es condición suficiente para acreditar plenamente la discapacidad, su grado y su naturaleza en todos los supuestos en que sea necesario invocarla no pudiéndose requerirle al interesado ningún otro tipo de examen o estudio complementario a fin de certificarlo, salvo lo dispuesto en el artículo 15° de la Ordenanza N° 3844/77, de Jubilaciones y Pensiones .

En el caso en que la persona interesada no posea aún su Certificado Unico de Discapacidad, la Secretaría de Salud Pública conjuntamente con la Dirección de Inclusión, ambas dependientes de la Municipalidad de Rosario, establecerán los mecanismos tendientes a fin de certificar plenamente la discapacidad, su grado y su naturaleza del interesado en todos los supuestos en que sea necesario invocarla.”

**Art. 2.-** La presente Ordenanza es de aplicación única y exclusiva para personas que posean algún tipo de discapacidad

**Art. 3.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 14 de Setiembre de 2006.-

38
REALIZO
21/09/06
CCMB

CLAUDIA ADRIANA ALONSO  
Intendencia General de Despacho  
Concejo Municipal de Rosario

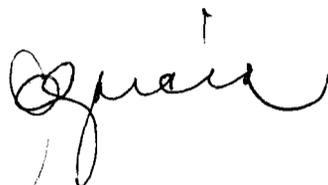


*Miguel Zamarini*

Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 29 de Septiembre de 2006.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dra. C.P. CLARA GARCIA  
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario